0625 -2012-ED



Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 28 DIC 2012

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, mediante Resolución Ministerial Nº 0642-2011-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2012 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 487 890 385.00), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria del Título II El Proceso Presupuestario de la Ley;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

VISACION ES

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0009-2012-ED, el Titular del Pliego 010: Ministerio de Educación, delega en la Secretaria General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2012, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, de acuerdo al acápite i) del literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 — Directiva de Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral Nº 030-2010-EF-76.01, modificada por la Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01, para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, debido a habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante los Memorandos N° 2560-2012-MINEDU/SG-OGA-UABAS y 2653-2012-MINEDU/SG-OGA-UABAS; el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración solicita una ampliación de marco presupuestal a fin de cumplir con las obligaciones contractuales pendientes de pago contraídas por eferentes oficinas del Ministerio de Educación;

Que, mediante el Memorando N° 0893-2012-MINEDU/SPE-PLANMED-UPRO, la Unidad de Programación de la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa de la Secretaría de Planificación Estratégica, propone que se asignen los mayores recursos solicitados por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración hasta por el monto de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCUENTOS CATORCE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 656 414,00) con cargo a los recursos de libre disponibilidad de la Unidad Ejecutora 024: Ministerio de Educación – Sede Central y de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos;

Que, con Informe Nº 355-2012-ME/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, opina que es técnicamente factible efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático hasta por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 456 414,00) por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios que permita cumplir con atender las obligaciones contractuales pendientes de pago por la Sede Central del Ministerio de Educación, con cargo a los recursos proyectados de libre disponibilidad del Pliego 010: Ministerio de Educación, provenientes de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos; y,

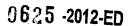
De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, el Decreto Ley N° 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, y la Resolución Ministerial N° 0009-2012-ED por la que se delegan facultades a diversos funcionarios del Ministerio, durante el Año Fiscal 2012;

SE RESUELVE:

SACION

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2012, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución, hasta por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 456 414,00) por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos pordinarios.

Artículo 2.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a





Resolución de Secretaría General No.....

efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Registrese y comuniquese.

STO DE SO

DESILU I EON CHEMPEN Secretaria General Ministerio de Educación

VISACION ES VISACI





ANEXO

PROCESO PRESUPUESTARIO 2012

Modificaciones en el Nivel Funcional Programático

Financiar Obligaciones Contractuales de la Sede Central del Ministerio de Educación

(en Nuevos Soles)

SECCION

PRIMERA GOBIERNO CENTRAL 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PLIEGO : 010 MINISTERIO DE Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

DELA

Unidad	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente		Sub Total		
Ejecutora				3: Bienes y Servicios	6: Adquisición de Activos No Financieros	Unidad Ejecutora	Total PLIEGO	
026	PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS						1,456,414	1,456,414
	9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				
		3999999		SIN PRODUCTO				
			5001080	PROMOCION DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD	136,914		136,914	
			5000672	DESARROLLO DE LA FORMACION DE DOCENTES	352,500		352,500	
			5002054	IMPLEMENTACION DE EQUIPOS INFORMATICOS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA		114,000	114,000	
			5002057	IMPLEMENTACION DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A LA COMUNIDAD EDUCATIVA	335,000		335,000	
			5002058	IMPLEMENTACION DE SERVICIOS PEDAGOGICOS TIC A LA COMUNIDAD EDUCATIVA		518,000	518,000	
		·		TOTAL PLIEGO	824,414	632,000		1,456,414

A LA:

Categoría resupuestal NISTERIO DE	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	3: Blenes y Serviclos	Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
NISTERIO DE	EDUCACION - S	SEDE CENTRAL			
		SEDE CENTRAL		1,456,414	1,456,414
9001		ACCIONES CENTRALES			2/450/41
	3999999	SIN PRODUCTO			
	50	000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1,456,414	1,456,414	190
	·	TOTAL PLIEGO	4.450.444		1,456,414
	9001	3999999	3999999 SIN PRODUCTO 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	3999999 SIN PRODUCTO	3999999 SIN PRODUCTO 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 1,456,414 1,456,414 TOTAL PLIFEO



